

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 9243 APARTAMENTOS INAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdos de Reducción de Capital Social.

A los efectos de lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de carácter Universal de la entidad Apartamentos Inagua, S.A., con domicilio en calle Lomo Guillén número 6 – bajo 35459 en Santa María de Guía (Gran Canaria) celebrada el pasado día 4 de octubre de 2016, adoptó por unanimidad de los accionistas presentes o representados en la Junta General, bajo los puntos 1º, 2º y 3º del orden del día, los siguientes acuerdos:

1º).- Subsanación del punto 4 de la última junta general ordinaria de accionistas celebrada el 14 de junio de 2016, y sustitución por el siguiente: Aprobación y ratificación de la propuesta presentada por el Consejo de Administración de la Sociedad, para la compensación de pérdidas con cargo a Reservas Legales por importe de 79.081,10 euros y reducción de capital social en la cuantía de 38.948,35 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad, en 1.024,96 euros por acción, teniendo por finalidad esta reducción la de compensación de pérdidas. Dejar sin efecto el punto 7 del orden del día de la junta general ordinaria celebrada el 14 de junio de 2016.

1.- Reducción de la Reserva Legal por importe de 79.081,10 euros y reducción de Capital Social por importe de 38.948,35 euros para compensación de pérdidas.

A la vista del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2015, aprobado en virtud del acuerdo adoptado en la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 14 de junio de 2016, la Sociedad dispone de unas Reservas Legales por importe de 91.081,10 euros.

Por otro lado, del referido balance se desprende que la Sociedad cerró el ejercicio social de 2015 con unos resultados negativos de 111.526,84 euros, contabilizados en la cuenta de "Resultado del ejercicio" y en la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" están contabilizadas unas pérdidas por importe de 6.502,61 euros. Por tanto, el total de pérdidas acumuladas asciende a 118.029,45 euros.

La Junta General de Accionistas, acuerda aplicar con cargo a la cuenta de Reservas Legales la cantidad de 79.081,10 euros para compensar parcialmente pérdidas, que corresponden a 6.502,61 euros de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" y 72.578,49 euros parcialmente de "Resultado del ejercicio", resultando un nuevo saldo de 12.000,00 euros en la cuenta de Reservas legales después de la aplicación parcial de las pérdidas.

Una vez aplicada las Reservas Legales para la compensación de pérdidas, las pérdidas de la Sociedad quedarán reducidas a la cantidad de 38.948,35 euros, correspondiendo esta cantidad a "Resultado del ejercicio". A los efectos de compensar parcialmente dichas pérdidas, y en base al balance antes referido, la Junta General de Accionistas acuerda reducir el capital social en 38.948,35 euros hasta la cifra de 323.788,63 euros, mediante la disminución de 1.024,96 euros por acción del valor nominal de todas y cada una de las 38 acciones que posee la Sociedad, teniendo por finalidad esta reducción de capital social, la de compensación de pérdidas.

Con la aplicación de la cantidad de 79.081,10 euros con cargo a Reservas Legales y de la cantidad de 38.948,35 euros mediante la reducción del capital social antes acordada, las cuentas de "Resultado del ejercicio" y de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" quedarían reducidas a cero euros (0,00 euros).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2015 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de junio de 2016 y sometido a la verificación del auditor censor jurado de cuentas de la Sociedad, a saber, Don Rafael Franco Miranda, según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del auditor no cambia por la subsanación del presente acuerdo.

En virtud del artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción se ejecuta en el presente acto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia en la que la Sociedad tenga su domicilio.

2.- Dejar sin efecto el punto 7 del orden del día de la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 14 de junio de 2016.

En consecuencia, y con la aprobación del presente punto, el punto 7 del orden del día de la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 14 de junio de 2016 queda sin efecto, denominado "Propuesta de disposición de la cantidad de 24.273,70 euros con cargo a la cuenta de Reservas Legales, con la finalidad de devolución a los accionistas", puesto que el saldo de dicha reserva, con la subsanación del punto 4 queda con un saldo de 12.000,00 euros.

2º).- Subsanación del punto 5 de la última junta general ordinaria de accionistas celebrada el 14 de junio de 2016, y sustitución por el siguiente: Aprobación y ratificación de la propuesta presentada por el Consejo de Administración de la Sociedad, de la reducción de capital social en la cuantía de 263.788,63 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad, en 6.941,81 euros por acción, teniendo por finalidad esta reducción la de devolución de aportaciones a los accionistas.

A la vista del informe del Consejo de Administración, se acuerda reducir el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de 323.788,63 euros según acuerdo de la propuesta anterior a esta, hasta la cuantía de 60.000,00 euros, es decir, el capital social se reduce en la cuantía de 263.788,63 euros, mediante la disminución en 6.941,81 euros por acción del valor nominal de todas y cada una de las 38 acciones que posee la Sociedad.

La finalidad de la reducción de capital, es la de devolución del valor de las aportaciones a los accionistas.

El procedimiento para efectuar dicha reducción de capital, es la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la Sociedad, que, por un importe de 263.788,63 euros ha mantenido en su capital social.

Dado que este punto trata de subsanar los defectos calificados por el Registro Mercantil, según al anterior acuerdo societario aprobado en la Junta General

Ordinaria de 14 de junio de 2016, ya se ha devuelto a los accionistas la cantidad de 6.303,02 euros por acción. La diferencia hasta 6.941,81 euros, es decir, la cantidad de 638,79 euros se devolverá a los accionistas una vez se disponga de tesorería para hacer frente a dichos compromisos.

Por lo que se refiere al plazo de ejecución del acuerdo de reducción de capital, dicho acuerdo tiene eficacia inmediata por la sola voluntad de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de los actos de formalización que competen al Consejo de Administración, dado que no existe derecho de oposición de los acreedores a la reducción de acuerdo con la vigente Ley de Sociedades de Capital y se aprueba la reducción de devolución del valor de las aportaciones a los accionistas con cargo a existencias de tesorería disponible.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia en la que la Sociedad tenga su domicilio.

3º).- Subsanción del punto 6 de la última junta general ordinaria celebrada el 14 de junio de 2016, y sustitución por la propuesta presentada por el Consejo de Administración de la Sociedad, de modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados de reducción de capital social en los puntos 1º y 2º del orden del día, se acuerda la aprobación y ratificación de la propuesta presentada por el Consejo de Administración de la Sociedad, de modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, cuya redacción pasa a ser el tenor literal siguiente:

"El capital social se cifra en Sesenta Mil Euros (60.000,00 Euros) representado por treinta y ocho (38) acciones nominativas de 1.578,95 euros de valor nominal cada una, correlativamente numeradas de la 1 a la 38 ambas inclusive, suscritas y desembolsadas totalmente, sin que se prevea la emisión de títulos múltiples".

Santa María de Guía, 5 de octubre de 2016.- El Presidente, Efrén Armas Falcón. El Secretario, Juan Vicente Bolaños García.

ID: A160073789-1